

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°360-2024-GRU-GRI**

Pucallpa, **20 AGO. 2024**

**VISTO:** La CARTA N° 1235-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 07 de agosto del 2024, INFORME N° 349-2024-AHV, de fecha 08 de agosto del 2024, INFORME N° 3388-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 08 de agosto del 2024, INFORME N° 4702-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 12 de agosto del 2024, OFICIO N° 7229-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 13 de agosto del 2024, demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

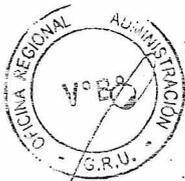
Que, los Gobiernos Regionales son organismos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como función esencial fomentar el desarrollo socioeconómico, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada;

Que, mediante CARTA N° 1235-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 07 de agosto del 2024, el Director del Programa Sectorial III Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita elaboración de Plan de Trabajo para Gestión de Saneamiento Físico Legal;

Que, mediante INFORME N° 349-2024-AHV, de fecha 08 de agosto del 2024, el Evaluador presenta Plan de Trabajo para la Gestión de Saneamiento Físico Legal:



- De la Institución Educativa I.E N° 64759, ubicado en la CCNN Flor de Ucayali Río Utuquinia – distrito de Callería.
- Del Colegio San Luis de Contamanillo-B ubicado en la CCNN San Luis de Contamanillo distrito de Iparia.
- Del Agropecuario Juan Santos Atahualpa -B, ubicado en la CCNN Nuevo Paraíso Alto Ucayali, distrito de Masisea.
- De la I.E N° 65159-B Sol Naciente, ubicado en la CCNN Sol Naciente, distrito de Masisea.
- Del Colegio Integrado Nueva Palestina, ubicado en la CCNN Nueva Palestina, distrito de Callería.



Que, mediante INFORME N° 3388-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 08 de agosto del 2024, el Director del Programa Sectorial III Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita aprobación de Plan de Trabajo para la Gestión de Saneamiento Físico Legal, por noventa (90) días calendario;

Que, mediante INFORME N° 4702-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 12 de agosto del 2024, el Planificador-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, opina que es procedente y solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la Gestión de Saneamiento Físico Legal, por el monto de S/28;067.00 (Veintiocho Mil Sesenta y Siete y 00/100);



Que, mediante OFICIO N° 7229-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 13 de agosto del 2024, el Director del Programa Sectorial IV de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita dispongan las acciones administrativas correspondientes para la aprobación del Plan de Trabajo para Gestión de Saneamiento Físico Legal;



Que, cabe indicar que el referido Plan de Trabajo tiene como finalidad pública el poder realizar el saneamiento físico legal de los predios priorizados, a fin de realizar los procedimientos administrativos necesarios para el saneamiento físico legal de los inmuebles intervenidos para las obras del Gobierno Regional de Ucayali, con el objetivo de poder brindar mejores servicios básicos a la población. En consecuencia, contando con los informes técnicos favorables corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerados





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
 de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Área Usuaria;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN DE TRABAJO para la GESTIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL:

- De la Institución Educativa I.E N° 64759, ubicado en la CCNN Flor de Ucayali Río Utuquinia – distrito de Calleria.
- Del Colegio San Luis de Contamánillo-B ubicado en la CCNN San Luis de Contamánillo distrito de Iparia.
- Del Agropecuario Juan Santos Atahualpa -B, ubicado en la CCNN Nuevo Paraíso Alto Ucayali, distrito de Masisea.
- De la I.E N° 65159-B Sol Naciente, ubicado en la CCNN Sol Naciente, distrito de Masisea
- Del Colegio Integrado Nueva Palestina, ubicado en la CCNN Nueva Palestina, distrito de Calleria.

Por el monto de S/.28,067.00 (Veintiocho Mil Sesenta y Siete y 00/100); con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - POSTERIOR a la presente aprobación del plan del trabajo, el área usuaria cumpla con implementar las acciones administrativas para la obtención de la certificación presupuestal hasta por el monto de S/.28,067.00 (Veintiocho Mil Sesenta y Siete y 00/100).

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE el presente acto resolutive a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 Gerencia Regional de Infraestructura

*Ing. José Rafael Vázquez Lozano*  
 Director del Programa Sectorial IV.

